

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)

Radicado: 2018 - 00134.

Demandante: DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ERIKA YULIETH SÁNCHEZ YARURO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de 10 días, del avalúo comercial¹ y certificado catastral² del inmueble objeto del litigio, aportado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

A.S. Nº 32

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f72586123dd445a33b63a778ce9d71ae476a33279314c612b57c004cafbeed7**

Documento generado en 26/01/2021 08:58:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 146 – 192 CppL.

² Fl. 199 – 202 CppL.